	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A2.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 2. AGENTES DEL SNBF Y DEL SNCRPA	Versión 1	Página 1 de 5

AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR – SNBF Y DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SNCRPA

AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR -SNBF	AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES - SNCRPA
Ámbito Nacional	
<p>1. Entidades fundamentales para la protección integral de niñas, niños y adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la República – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). • Vicepresidencia de la República • Ministerio del Interior • Ministerio de Relaciones Exteriores • Ministerio de Justicia y del Derecho • Ministerio de Defensa Nacional • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural • Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) • Ministerio del Trabajo • Ministerio de Minas y Energía • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo • Ministerio de Educación Nacional (MEN) • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) • Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) • Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) • Ministerio de Transporte • Ministerio de Cultura • Departamento para la Prosperidad Social (DPS) • Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) • Policía Nacional • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) • Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) 	<p>Capítulo II Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Artículo 3. Conformación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministro de Justicia y del Derecho o como su delegado, uno de sus Viceministros quien lo presidirá. • El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado • El Ministro de Educación Nacional o su delegado • La Ministra de Cultura o su delegado • El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga su veces o su delegado • El Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia o su delegado • El Fiscal General de la Nación, o su delegado • El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado • El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional o su delegado • El Director de la Policía Nacional o su delegado • El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o su delegado • El Director del Sistema Nacional de Juventud o su delegado <p>Parágrafo 2. De acuerdo con la temática a tratar y con el propósito de cumplir los objetivos establecidos en el presente decreto, podrán ser invitados por el SNCRPA los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), de conformidad con el artículo 163 de la Ley 1098 de 2006. b. Un representante de los gobernadores, definido por la Federación Nacional del Departamento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

ANEXO 2. AGENTES DEL SNBF Y DEL SNCRPA

A2.G1.DE


12/09/2019

Versión 1

Página 2 de 5

AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR -SNBF	AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES - SNCRPA
<ul style="list-style-type: none"> • Agencia para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) • Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas • Consejo Superior de la Judicatura • Fiscalía General de la Nación • Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) • Autoridad Nacional de Televisión (ANT) <p>2. Entidades que por sus competencias aportan al funcionamiento y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Hacienda y Crédito Público • Departamento Nacional de Planeación (DNP) • Departamento Nacional de Estadística (DANE) • Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) • Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial (UACT) • Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) • Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) <p>3. Entidades o instituciones, públicas o privadas, que contribuyan o estén llamadas a contribuir a garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Servicio de Bienestar Familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> c. Un representante de los alcaldes, definido por la Federación Colombiana de Municipios d. El Defensor del Pueblo o su delegado e. El Director Nacional de la Defensoría Pública f. El Procurador General de la Nación o su delegado
Ámbito Departamental	
<ul style="list-style-type: none"> • Departamentos. • Direcciones Regionales del ICBF. • Defensorías de Familia. • Entidades, instituciones o agencias, públicas o privadas, solidarias o comunitarias, que ejerzan actividades inherentes a dicho Sistema en el ámbito de un departamento. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobernador del departamento, alcalde de Distrito Especial, o como su delegado el Secretario de Gobierno Departamental, o secretario de seguridad; quien lo presidirá; • El o los alcaldes del o los municipios por cabecera Distrito Judicial o como su delegado el Secretario de Gobierno Municipal o la secretaria que tenga a cargo el tema de seguridad; El Presidente de la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes o del Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente o su delegado;


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A2.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 2. AGENTES DEL SNBF Y DEL SNCRPA	Versión 1	Página 3 de 5

AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR -SNBF	AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES - SNCRPA
<ul style="list-style-type: none"> Entidades del orden nacional o departamental, descentralizadas funcionalmente o por servicios, con funciones y competencias en los departamentos y asociadas a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. Organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional que desarrollen líneas de acción en infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, o quien haga sus veces o su delegado; El Secretario de Salud del departamento y de los municipios de la cabecera Distrito Judicial o su delegado; El Secretario de Educación del departamento y de los municipios de la cabecera Distrito Judicial o su delegado; El Secretario de Planeación Departamental o su delegado; El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado; El Director Seccional de la Fiscalía del departamento o su delegado El Director Regional del SENA o su delegado.
Ámbito Municipal	
<ul style="list-style-type: none"> Municipios o distritos Inspecciones de Policía, en municipios donde no haya Defensoría de Familia o Comisaría de Familia 	<ul style="list-style-type: none"> -

Fuente: Adaptado de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1885 de 2015


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ANEXO 2. AGENTES DEL SNBF Y DEL SNCRPA	A2.G1.DE	12/09/2019
		Versión 1	Página 4 de 5

• **Instancias del SNBF y del SNCRPA**

CONSEJO NACIONAL DE POLITICA SOCIAL Ley 1098 de 2006, Libro III, Capítulo I, Artículo 206	COMITÉ TÉCNICO DEL SNCRPA Decreto 1885 de 2015, Capítulo III, Artículo 12
El Consejo Nacional de Política Social es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.	El Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), para el adecuado ejercicio de sus funciones y para efectos de planeación, seguimiento y evaluación, contará con un comité técnico integrado por los funcionarios de las entidades que conforman el SNCRPA.
Lo conforman:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente de la República o el vicepresidente, quien lo presidirá. 2. Los Ministros de la Protección Social, Interior y de Justicia, Hacienda y Crédito Público, Educación, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Cultura, Comunicaciones, o los viceministros. 3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o el subdirector. 4. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien hará la secretaría técnica. 5. Un Gobernador en representación de los gobernadores. 6. Un Alcalde en representación de los Alcaldes. 7. Una autoridad indígena en representación de las Entidades Territoriales Indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrado por los funcionarios de las entidades que conforman el SNCRPA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	A2.G1.DE	12/09/2019
	ANEXO 2. AGENTES DEL SNBF Y DEL SNCRPA	Versión 1	Página 5 de 5

<p style="text-align: center;">CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE POLÍTICA</p> <p style="text-align: center;">Ley 1098 de 2006, Libro III, Capítulo I, Artículo 207</p> <p>En todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, presididos por el gobernador y el alcalde quienes no podrán delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición. En todo caso deberán formar parte del Consejo las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público.</p> <p>En los municipios en los que no exista un centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la coordinación del sistema de bienestar familiar la ejercerán los Consejos de Política Social.</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES</p> <p style="text-align: center;">Decreto 1885 de 2015, Capítulo IV, Artículo 14</p> <p>Los Comités Departamentales se articularán con los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social con el fin de adelantar, entre otras, las acciones de coordinación, seguimiento y evaluación, respecto del SRPA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Distrito especial, o como su delegado el Secretario de Gobierno Departamental, o secretario de seguridad; quien lo presidirá; • El o los alcaldes del o los municipios por cabecera Distrito Judicial o como su delegado el Secretario de Gobierno Municipal o la secretaria que tenga a cargo el tema de seguridad ;El presidente de la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes o del Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente o su delegado; • El presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, o quien haga sus veces o su delegado; • El Secretario de Salud del departamento y de los municipios de la cabecera Distrito Judicial o su delegado; • El Secretario de Educación del departamento y de los municipios de la cabecera Distrito Judicial o su delegado; • El Secretario de Planeación Departamental o su delegado; • Los Secretarios de Cultura del Departamento y los municipios que lo componen o su delegado, • Directores de institutos de deporte del departamento y de los municipios que lo componen o su delegado. • Las secretarías de desarrollo económico de la gobernación y de los municipios que conforman el SRPA.
---	--

Fuente: Adaptado de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1885 de 2015

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!